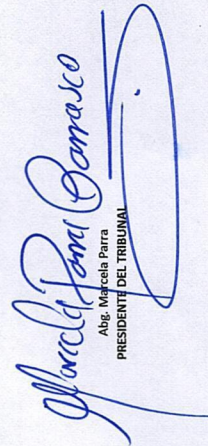
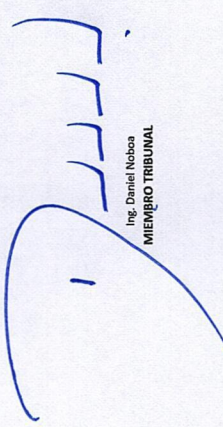
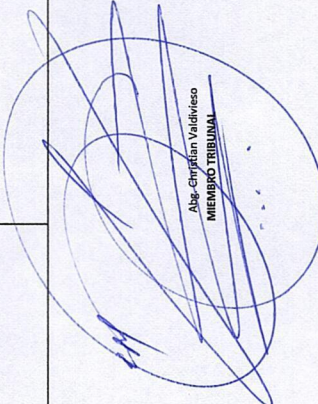


CODIGO	NOMBRE DEL POSTULANTE	NÚMERO DE CÉDULA	CARGO QUE APLICA	ABSOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
GC-CM-ASMD-1	SEGUNDO FLORENCIO GARCES NAJERA	1710620160	ASISTENTE DE MEDICIÓN	Para el análisis de la presente petición el Tribunal de Apelaciones ha observado las garantías constitucionales debidamente establecidas y tuteladas a través del REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR, expedido por el Consejo de Educación Superior; por lo que observado el detalle constante en la Base del Concurso, en lo correspondiente a INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA, en cuanto a "Título Requerido", se desprende: Tercer o cuarto Nivel en Civil- Comercio Exterior- Abogacía- Títulos Tecnológicos; al encontrarse el título del postulante (Ingeniero Comercial) dentro de los títulos determinados en el "Campo detallado" denominado; Comercio, por lo que al encontrarse en el mismo grupo de titulaciones, el título requerido como instrucción formal y el que ostenta el postulante.	El Tribunal de Impugnaciones declara al señor Segundo Florencio Garcés Najera, como IDÓNEO para continuar con el concurso de méritos y oposición para el Cargo de "ASISTENTE DE MEDICIÓN" y otorga una calificación de: 09 PUNTOS
GC-CM-ASCT-2	DAVID ISMAEL SANCHEZ MONCAYO	0602508889	ASISTENTE DE CATASTRO	Para el análisis de la presente petición el Tribunal de Apelaciones ha observado el Derecho a la Seguridad Jurídica, como una garantía constitucional básica para el desarrollo del presente proceso, es así que conforme al cronograma del concurso y la fecha establecida en la convocatoria la entrega de documentos debió haber sido efectuada hasta el jueves 02 de febrero de 2023, mientras que el postulante remite la documentación debidamente notariada durante la Etapa de Apelación, además de que no se encuentra completa conforme lo determinado en las bases del concurso, así como en los documentos habilitantes debidamente informados en el mismo, por lo que, al NO haberse entregado la documentación completa, ni debidamente legalizada, es imposible establecer una calificación de la misma, ya que atenta a las normas claras, previas y debidamente informadas que sustentan la seguridad jurídica del presente concurso abierto de méritos y oposición, en tal virtud, este Tribunal de Apelaciones ratifica lo actuado por el Tribunal de Méritos y Oposición y declara al señor David Ismael Sánchez Moncayo, como NO IDÓNEO para continuar con el concurso de méritos y oposición para el Cargo de "ASISTENTE DE CATASTRO".	Se ratifica la no idoneidad
GC-CM-ASCT-3	SEGUNDO FLORENCIO GARCES NAJERA	1710620160	ASISTENTE DE CATASTRO	Para el análisis de la presente petición el Tribunal de Apelaciones ha observado las garantías constitucionales debidamente establecidas y tuteladas a través del REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR, expedido por el Consejo de Educación Superior; por lo que observado el detalle constante en la Base del Concurso, en lo correspondiente a INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA, en cuanto a "Título Requerido", se desprende: Tercer o cuarto Nivel en Civil- Sistema- Títulos Financieros; el título del postulante (Ingeniero Comercial) NO se encuentra dentro de los títulos determinados en el "Campo detallado" denominado Gestión Comercial, por lo que al NO encontrarse el título que ostenta el postulante dentro de la instrucción formal establecida este Tribunal de Impugnaciones declara al señor Segundo Florencio Garcés Najera, como NO IDÓNEO para continuar con el concurso de méritos y oposición para el Cargo de "ASISTENTE DE CATASTRO".	Se ratifica la no idoneidad

Riobamba, 15 de febrero del 2023


 Abg. Marcela Parra
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


 Ing. Daniel Noboa
 MIEMBRO TRIBUNAL


 Abg. Christian Valdivieso
 MIEMBRO TRIBUNAL